

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. DE
00019010 18 SET. 2015
()

Por la cual se evalúa parcialmente la propuesta presentada por la sociedad UT CONTROL CDA COLOMBIA INTEGRADA POR: CODESA S.A., ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A.S, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las numerales 4, 5 y 14 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001, el numeral 2.1 del anexo adoptado mediante la Resolución 13830 del 2014 y.

CONSIDERACIONES

Que el Artículo 4º del Decreto 1016 de 2000, modificado por el Artículo 6º del Decreto 2741 de 2001 le asigna como funciones a la Superintendencia de Puertos y Transporte, entre otras, las siguientes: "4. Inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento de las normas nacionales de tránsito, y sancionar y aplicar las sanciones correspondientes salvo en materia de tránsito terrestre automotor, aéreo y marítimo", "14. Solicitar a las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Transporte la información que estime conveniente para evaluar periódicamente el cumplimiento de las normas de tránsito, transporte e infraestructura", "15. Solicitar documentos e información general, inclusive los libros de comercio, así como practicar las visitas, inspecciones y pruebas que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de su delegación y funciones", "19. Establecer mediante actos de carácter general las metodologías, criterios y demás elementos o instrumentos técnicos específicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones dentro del marco que éstas establecen".

Que el Código Nacional de Tránsito en el Parágrafo 3 del Artículo 3, modificado por el Artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece que "Las autoridades, los organismos de tránsito, las entidades públicas o privadas que constituyan organismos de apoyo, serán vigiladas y controladas por la Superintendencia de Puertos y Transporte"; estableciendo también el Parágrafo 1 de la misma disposición que "Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito."

Que el Parágrafo 1 del Artículo 44 del Decreto 101 de 2000, establece que "Sin perjuicio de la conformación de sus propios sistemas de información, la Supertransporte utilizará los registros y demás bases de datos que estén a cargo del Ministerio del Transporte y las demás entidades del sector."

Que la función de vigilancia, inspección y control tiene por objeto establecer orden en las actividades que se desarrollan en el sector del transporte, incluidas las actividades de

Por la cual se evalúan parcialmente la propuesta presentada por la sociedad UT CONTROL CDA COLOMBIA INTEGRADA POR: CODESA S.A., ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A.S, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDÁ's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

apoyo al tránsito y el mejoramiento de la vigilancia y el control, a través de mecanismos sistematizados de autorizados para el desarrollo de tales actividades.

Que el Superintendente de Puertos y Transporte, expidió las Resoluciones 9304 del 24 de diciembre de 2012, "Por la cual se reglamentan las características técnicas de los sistemas de seguridad documental, garantizando la legitimidad de los certificados y la protección al usuario de la falsificación" y 13830 de 2014, "Por la cual se expide el anexo técnico para la implementación de los Sistemas de Control y Vigilancia ordenado a través de la por la Resolución Numero 9304 del 24 de diciembre de 2012".

Que la Resolución 13830 de 2014, determinó los requisitos y condiciones necesarias para que los interesados en ofrecer los servicios como proveedor del sistema de control y vigilancia para los Centros de Diagnóstico Automotor, presenten la correspondiente propuesta, junto con los respectivos soportes ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Automotor, entre los que se encuentran: requisitos de infraestructura tecnológica y de comunicaciones, condiciones jurídicas, administrativas, financieras y técnicas, cuya evaluación exige la revisión de la documentación presentada y la verificación *in situ* de las condiciones de carácter técnico y tecnológico, de los equipos y de los sistemas propuestos, con sus correspondientes funcionalidades.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la evaluación de las propuestas debe realizarse en dos momentos, el primero consiste en la revisión de la documentación presentada, en el que se revisarán aspectos de carácter jurídico, administrativo y financiero; la segunda revisión consistirá en la verificación de los aspectos de carácter técnico de las propuestas que cumplan la primera evaluación.

Que el artículo 29 de la Carta Política, dispone que el debido proceso debe observarse en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, es decir que obliga no solamente a los jueces sino también a los organismos y dependencias de la administración pública.

Que el debido proceso administrativo consiste en que los actos y actuaciones de las autoridades administrativas deben ajustarse no sólo al ordenamiento jurídico, sino a los preceptos constitucionales y que los funcionarios deben ejercer sus competencias con sujeción al principio de legalidad, a fin de que los derechos e intereses de los administrados conforme a los mandatos constitucionales, legales o reglamentarios vigentes, al momento de su presentación¹.

Que por lo anterior, la evaluación que se plasma en el presente acto administrativo, consideró las circunstancias de orden fáctico y legal al momento de la radicación de la solicitud. En consecuencia, los requisitos financieros, como aquellos documentos sujetos a un término o condición de vigencia y era cumplida al momento de la radicación, deben acogerse como una condición cumplida, sin perjuicio su actualización.

Que el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, establece que en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes y que se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación, cuando no satisfaga el requerimiento, en tal caso, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente.

Que el siguiente es el resumen de dicha verificación y evaluación:

¹ Sentencia T 1341 del 11 de Diciembre de 2001 (M.P. Álvaro Tafur Galvis)

Por la cual se evalúan parcialmente la propuesta presentada por la sociedad UT CONTROL CDA COLOMBIA INTEGRADA POR: CODESA S.A., ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A.S, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
EMPRESA EVALUADA	<u>UT CONTROL CDA'S COLOMBIA INTEGRADA POR: CODESA S.A. ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A.</u>
TITULO II REQUISITOS DOCUMENTALES	
2.1. Carta de Interés y Radicación de Requisitos Documentales. 2.1.2 Modelo carta de interés y Radicación y requisitos Documentales, La carta de interés y radicación de requisitos documentales. Permitirá iniciar el proceso de validación de los requisitos para homologarse como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia en los Centros de Diagnóstico Automotor (CDAs).	Presenta Carta de Interés, allegada mediante radicado 2015-560-018360-2 de 05 de marzo de 2015. CONCLUSIÓN: CUMPLE
2.1.1 y 2.1.2. Especificaciones de la entrega del documento, según el modelo preestablecido -Debe imprimirse en tamaño carta. - Debe ir en papel membrete de la compañía. - Indicar el nombre y apellidos del Superintendente Delegado. - Indicar la razón social empresa, consorcio o unión temporal. -Número del NIT. -Número de folios entregados en el medio físico.	Se presentó acorde con las especificaciones de presentación UT CONTROL CDA'S COLOMBIA Con 2 tomos (original) Tomo 1 contiene 280 folios; Tomo 2 contiene 209 folios. Copia en un (1) tomo contiene 489 folios 1 CDs. CONCLUSIÓN: CUMPLE
2.2. Requisitos del Aspirante	
2.2.1. Instrucciones de la presentación del documento con los requisitos del aspirante : a. Técnica de Empaste Unibind b. Color de las tapas: transparente c. Foliación: Lugar Visible d. Idioma: Español e. Papel. Tamaño Carta 8.1/2**11 2.2.2.1 y 2.2.2.2: Especificaciones de la entrega del documento - La portada debe colocarse al inicio del documento -Su número de Folio debe ser 1.	Se presentó acorde con las especificaciones de presentación. CONCLUSIÓN: CUMPLE
2.2.3.- 2.2.3.1.- 2.2.3.2 Índice General y Especificaciones de la Entrega.	Se presentó acorde con las especificaciones del índice general.
2.3. LISTA DE REQUISITOS JURÍDICOS obligarse a cumplir el objeto del proceso; no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan el ejercicio de las actividades involucradas en el proceso. 2.3.1. y 2.3.1.1 Certificado de Cámara de Comercio, Especificaciones del Documento: -Se debe presentar en original. - Su expedición debe ser igual o inferior a 30 días calendario al de la fecha de radicación.	Certificado de Cámara de Comercio CODESA S.A.17 de febrero de 2015. a Folio 13 al 15 ENERGÍA INT.ANDINA 04 de marzo de 2015. a Folio 16 al 30. La presentación de la carta de interés 05 de marzo 2015. CONCLUSIÓN: CUMPLE
2.3.2. y 2.3.2.1 Registro Único Tributario y Especificaciones de la entrega del documento.	Folio 31 subportada - a Folio 32 y 33 RUT: CODESA S.A (GIU 6201-6311-6202).

Por la cual se evalúan parcialmente la propuesta presentada por la sociedad UT CONTROL CDA COLOMBIA INTEGRADA POR: CODESA S.A., ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A.S, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

<p>El aspirante debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. La información contenida en el RUT deberá encontrarse actualizada.</p> <p>- Deben estar presentes los códigos CIU de la actividad económica, con la versión vigente. Las siguientes son las actividades económicas</p> <p>-6201: Actividades de Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas, Esta clase comprende el análisis, el diseño, la escritura, pruebas, modificación y suministro de asistencia en relación con programas Informáticos y actividades conexas relacionadas.</p> <p>- 6202: Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas y actividades conexas relacionadas.</p> <p>-6311: Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas. Esta clase incluye el suministro de infraestructura para servicios de hosting, servicios de procesamiento de datos y actividades conexas relacionadas.</p>	<p>RUT: ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A.(CIU 6201-6311)</p> <p>CONCLUSIÓN: <u>CUMPLE</u></p>
<p>2.3.3. Copia Documento de identidad del Representante Legal.</p>	<p>Folio 34, Sub-portada. Folio. 35. Cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa CODESA S.A. Folio. 36. Cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A.</p> <p>CONCLUSIÓN: <u>CUMPLE</u></p>
<p>2.3.4. y 2.3.4.1. Certificado de Pago Aportes Parafiscales y Especificaciones de la entrega del documento.</p> <p>Toda empresa o unidad productiva que tenga trabajadores vinculados mediante Contrato de trabajo debe hacer un aporte equivalente al 9% de su Nómina por concepto de los llamados aportes parafiscales, los cuales se distribuirán de la siguiente forma: 4% para el subsidio familiar (Cajas de Compensación Familiar), 3% para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y 2% para el Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), o la normatividad vigente.</p> <p>-Certificado emitido por revisor fiscal o representante legal según corresponda, basado en el tipo de persona.</p> <p>- Su expedición debe ser igual o</p>	<p>CABRERA INTERNACIONAL S.A. Revisor Fiscal de CODESA S.A. Folio 37 Sub-Portada -Vigente no mayor a 30 días. a Folio 38 -Copia de cedula a Folio 41 -Copia Tarjeta Profesional a Folio 42 -Antecedentes Disciplinarios a Folio 43</p> <p>MARIO GASTÓN GUERRERO SILVA Revisor Fiscal de ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A. Vigente no mayor a 30 días. a Folio 40 -Copia de cedula a Folio 41 -Copia Tarjeta Profesional a Folio 42 -Antecedentes Disciplinarios a Folio 43 CONCLUSIÓN: <u>CUMPLE</u></p>

Por la cual se evalúan parcialmente la propuesta presentada por la sociedad UT CONTROL CDA COLOMBIA INTEGRADA POR: CODESA S.A., ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A.S, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

<p>inferior a 30 días calendario al de la fecha de radicación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de ser un revisor fiscal el obligado a emitir el certificado deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la Junta Nacional de Contadores. 	
<p>2.3.5.y 2.3.5.1.Certificación de Composición de Socios o Accionistas, Especificaciones de Entrega del Documento:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Certificado emitido por revisor fiscal o representante legal según corresponda, basado en el tipo de persona. - Su expedición debe ser igual o inferior a 30 días calendario al de la fecha de radicación. - En caso de ser un revisor fiscal el obligado a emitir el certificado deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la Junta Nacional de Contadores. - El certificado de composición de socios o accionistas deberá ser emitido por el Revisor Fiscal de la empresa o consorcio. - El certificado deberá ser autenticado con firma y huella. 	<p>Folio 47 Sub-Portada Certificado por CABRERA INTERNACIONAL S.A. autenticado con fecha 26 de Noviembre de 2014 para CODESA S.A. a Folio 48 Certificado por MARIO GASTON GUERRERO SILVA autenticado con fecha 28 de enero de 2015 para ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A. a Folio 49</p> <p>CONCLUSIÓN: <u>CUMPLE</u></p>
<p>2.4.1. Experiencia de la Compañía.</p> <p>La experiencia es el conocimiento del aspirante derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.</p> <p>Los aspirantes deben presentar los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer y esta puede ser experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del aspirante en consorcios o uniones temporales. Esta</p>	<p>Folio 52. Sub-portada</p> <p>Folio 52 y 53. SUPERSERVICIOS NARIÑO Objeto: Analizar, diseñar, construir, probar e implementar plataforma Businnes Net Actividad: Seguridad de la Información Duración: 1 año Valor en SMLMV: 738,01</p> <p>Folio 54 y 55. RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTE Objeto: Analizar, diseñar, construir, probar e implementar plataforma Businnes Net Actividad: Seguridad de la Información</p>

Por la cual se evalúan parcialmente la propuesta presentada por la sociedad UT CONTROL CDA COLOMBIA INTEGRADA POR: CODESA S.A., ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A.S, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros.

a) Cuantía total de la experiencia requerida: la cuantía de la experiencia será la sumatoria total (de los tres grupos de actividades) de ser igual o superior a 6.494 SMMLV

b) Número de contratos a certificar: Los aspirantes deberán acreditar experiencia mediante certificación firmada por los contratantes en mínimo una (1), máximo dos (2) certificaciones por cada grupo de actividades;

c) Antigüedad en celebración de contratos: Las certificaciones de los contratos de experiencia deberán tener una antigüedad máxima de cinco (5) años contada a partir de la fecha de terminación a satisfacción de cada contrato y hasta la fecha de radicación de la carta de interés y de los requisitos documentales;

d) Acreditación de la experiencia: Los aspirantes deberán acreditar experiencia en cada uno de los grupos de actividades requeridos descritos en el literal "f)" de este numeral, ninguno podrá tener menos del (25%) del total de la experiencia equivalente a 1624 smmlv (salarios mínimos mensuales legales vigentes).

e) Cumplimiento de contratos: Aquellas certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los

Duración: 1 año
Valor en SMLMV: 939,23

Folio 56 y 57. SUPERSERVICIOS CENTRO DEL VALLE
Objeto: Analizar, diseñar, construir, probar e implementar plataforma Businnes Net
Actividad: Desarrollo Software
Duración: 1 año
Valor en SMLMV: 1641,94

(Folio 58 y 59). APUESTAS DE AZAR S.A.
Objeto: Analizar, diseñar, construir, probar e implementar plataforma Businnes Net
Actividad: Desarrollo Software
Duración: 1 año
Valor en SMLMV: 1143,45

(Folio 60, 61 y 62). UNIÓN TEMPORAL RECAUDO Y TEGNOLOGIA
Objeto: Diseño, suministro, instalación, integración, implementación, puesta en servicio y mantenimiento de sistema
Actividad: Sistemas de Video
Duración: 2 años, 1 mes
Valor en SMLMV: 2200

CONCLUSIÓN: CUMPLE

Seguridad de la información. Folio 53 y 55. Del grupo 1 (2) contratos, - 1.677,24 salarios mínimos legales vigentes.

Sistema de Video. Folio 62. Del grupo 2 (1) contrato, 4.278,39 salarios mínimos legales vigentes-.

Desarrollo de Software. Folio 57 y 59. Del grupo 3 (2) contratos. 2.785,39 salarios mínimos legales vigentes

CONCLUSIÓN: CUMPLE

Por la cual se evalúan parcialmente la propuesta presentada por la sociedad UT CONTROL CDA COLOMBIA INTEGRADA POR: CODESA S.A., ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A.S, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

contratos, no se aceptarán por el ente evaluador;

f) Actividades por grupo requeridas:
A continuación se describen las actividades por grupo a tener en cuenta para acreditar la experiencia de la compañía, se tendrá en cuenta que esta se encuentre en los siguientes grupos:

– Seguridad de la Información: Protección de datos y/o cifrado de información y/o auditoría de bases de datos y/o correlación de eventos.

– Sistemas de video: Suministro, implementación y mantenimiento de soluciones de video, centros de monitoreo de video y/o sistemas de circuitos cerrados de televisión (CCTV) con analítica de video.

– Desarrollo de Software: Desarrollo y/o implantación de software, Desarrollo e implantación de software.

El aspirante acreditará la experiencia requerida para este proceso de evaluación a través de los siguientes pasos: a) mediante el diligenciamiento del Modelo de Certificaciones de Experiencia del Aspirante, numeral 2.4.1.2.; y, b) mediante la presentación de certificaciones expedidas por quien otorga la misma. En caso de que el comité evaluador requiera información adicional, se solicitará la copia del contrato.

2.4.1.1 Especificaciones de la entrega del documento.

- Cada formato de certificaciones de experiencia del aspirante deberá estar firmado y con huella legible por el Representante Legal del aspirante debidamente autenticado en Notaría con firma y huella.

- Deberá aportar adicionalmente una certificación firmada por parte del cliente con el objeto del contrato, monto, la fecha de inicio del contrato, la fecha de finalización

Por la cual se evalúan parcialmente la propuesta presentada por la sociedad UT CONTROL CDA COLOMBIA INTEGRADA POR: CODESA S.A., ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A.S, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

del contrato, calificación del cumplimiento o porcentaje de ejecución.	
<p>2.4.2. Certificaciones Exigibles a la Compañía.</p> <p>El aspirante deberá contar con la certificación ISO 9001 y además por lo menos con una de las siguientes Certificaciones: ISO-9001 GP-1000 entidades públicas Alguna o Varias de las siguientes Certificaciones: ISO 27001 ISO 20000 ISO 15504 CMMI IT MARK ISO-9001 Desarrollo y/o implantación de software. La certificación deberá estar vigente a la fecha de evaluación.</p>	<p>Folio 63 TOMO I. Sub-portada. Folio. 64 TOMO I. Certificación de CODESA, expedido por la representante legal de la empresa. Folio. 65 TOMO I. ISO: 9001:2008 de Codesa Folio 66 y 67 TOMO I. ISO 9001:2008 de Codesa</p> <p>Folio. 68 y 69 TOMO I. Certificación de ENERGIA INTEGRAL, expedido por la representante legal de la empresa.</p> <p>Folio 70. ISO 9001: 2008 de ENERGIA INTEGRAL, como certificación adicional.</p> <p>CONCLUSIÓN: <u>CUMPLE</u></p>
<p>2.4.3. Equipo de Trabajo Exigible a la Compañía. El equipo de trabajo es el personal mínimo idóneo que debe tener la compañía para la ejecución del proyecto garantizando la atención suficiente y oportuna a todos los frentes operacionales involucrados dentro del funcionamiento de los sistemas de control y vigilancia.</p> <p>2.4.3.1. y 2.4.3.1.1, Equipo de Dirección, Gerente de Proyectos. "Profesional en ingeniería de sistemas, industrial, electrónico o afines, con especialización en gerencia de proyectos o maestría en ingeniería de sistemas o con certificación PMP y experiencia certificada en la dirección de proyectos en los últimos 3 años. Se debe adjuntar copia del título profesional, matrícula profesional vigente, certificaciones y demostrar que tiene algún tipo de contrato con el aspirante a proveedor."</p>	<p><u>Gerente de Proyectos</u></p> <p>Folio 299 y 300. Modelo Formato Exigible a Hoja de Vida EDWIN FABIAN GUTIERREZ GARZÓN a folio 301 al 303. Profesional Ing. Sistemas. Copia Diploma profesional: a Folio 305 Postgrado Gerencia de Proyectos o certificación PMP: a Folio 304. CONCLUSIÓN: <u>NO CUMPLE</u>, Se requiere Copia de la Tarjeta Profesional, en la experiencia: requiere la certificación mencione de forma expresa la experiencia en gerencia de proyectos, y aportar copia del soporte de pago a Seguridad Social</p> <p><u>Gerente SOC</u> Modelo Formato Exigible a: Folio 357 Hoja de vida EMILSE ARIAS MARTINEZ folio 358 a 359 Profesional Ing. Electrónica. Postgrado Seguridad Informática o certificación 27001.a Folio 360.</p>

Por la cual se evalúan parcialmente la propuesta presentada por la sociedad UT CONTROL CDA COLOMBIA INTEGRADA POR: CODESA S.A., ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A.S, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

2.4.3.2. Equipo de trabajo de Seguridad. Los aspirantes a proveedor deberán contar con los perfiles solicitados en los numerales subsiguientes y, en caso de subcontratar el servicio de SOC, se deberá anexar el contrato con la empresa que presta el servicio y las hojas de vida del personal solicitado.

2.4.3.2.1. Gerente de SOC. El gerente de SOC tiene a su cargo el diseño, la planificación, dirección y coordinación de la seguridad de la información, de su monitoreo y tratamiento de las incidencias o novedades que se puedan presentar. 1 (un) profesional en ingeniería de sistemas, industrial, electrónica o carreras afines, con especialización o maestría en seguridad informática o certificación como auditor interno de ISO-27001.

2.4.3.2.2. Oficial de Seguridad. Es el encargado de monitorear y evidenciar los diferentes casos de novedades y, darle el respectivo tratamiento a los eventos presentados. Debe establecer los controles respectivos para la defensa de los mismos. "Profesional en ingeniería de sistemas, electrónico, de redes o agines con postgrado en seguridad de la información o maestría en seguridad informática o certificado como CISSP o CISM. Con el fin de asegurar la idoneidad y estabilidad del equipo de trabajo se deberá adjuntar copia de título profesional, matrícula profesional vigente, certificaciones y demostrar que tienen algún tipo de contrato con el aspirante a proveedor".

2.4.3.2.3. Especialista DAM o DBA. El especialista es el encargado de establecer las políticas de acceso a las Bases de Datos y monitorear los eventos presentados en tiempo real, esta tarea la podrá realizar a través

Soporte pago de Seguridad Social a folio 361 con otra Entidad diferente

CONCLUSIÓN: NO CUMPLE, Se requiere copia del título profesional, de la tarjeta profesional.

Oficial de Seguridad

Modelo Formato Exigible a: folio 363
Hoja de Vida FERNANDO ANTONIO RAMIREZ OROZCO folio 364 a 365.
Profesional Ing. Sistemas
Copia del Título Profesional a Folio 366.
Pago Seguridad Social a folio 370
CONCLUSIÓN: NO CUMPLE

Se solicita copia de la tarjeta profesional, no anexa copia del contrato con el aspirante a proveedor se solicita postgrado Seguridad Informática o certificación CISSP o CISM.

Especialista DAM O DBA

Modelo Formato Exigible a folio 372
Hoja de Vida DAVID CAMILO OLEA SALGADO a folio 373 a 374.
Profesional Ing. Electrónico a Folio 376
Anexa pago de seguridad social a folio 380
CONCLUSIÓN: NO CUMPLE. Se solicita copia de la tarjeta profesional, adjunta comunicación de solicitud de fecha diciembre de 2003, no certificación que acredite experiencia en Certificación DAM O DBA

Especialista En Ethical Hacking.

Modelo Formato Exigible a folio 382 y 383
Hoja de Vida MAURICIO ALEJANDRO SOTOMAYOR RODRIGUEZ a folio 384 a 388.
Profesional Ing. Electrónico
Copia del Diploma de Grado a folio 389.
Anexa copia de Tarjeta Profesional a Folio 390
Certificación CEH a Folio 392
Certificación de experiencia a Folio 394

CONCLUSIÓN: NO CUMPLE
Se requiere anexar soporte de pago a Seguridad Social, no anexa copia del

Por la cual se evalúan parcialmente la propuesta presentada por la sociedad UT CONTROL CDA COLOMBIA INTEGRADA POR: CODESA S.A., ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A.S, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

de herramientas de monitoreo activo de bases de datos o través de la activación y monitoreo de los logs de las bases de datos. 1 (un) profesional en ingeniería de sistemas, electrónica, de redes o afines con certificación técnica emitida por el fabricante de la solución DAM utilizada en la solución presentada por el aspirante o certificación como DBA de las Base de Datos utilizadas en la solución presentada por el aspirante.

2.4.3.2.4. Especialista en Ética Hacking. Tiene a su cargo adelantar las actividades tendientes a detectar las debilidades y vulnerabilidades en los sistemas, utilizando para ello, el mismo conocimiento y herramientas de un hacker malicioso, con el fin de generar las herramientas de prevención que requiere el sistema."Profesional en ingeniería de sistemas electrónico de redes o afines, certificado como CEH, o contrato con una compañía prestadora de Servicios de Ética Hacking. Con el fin de asegurar la idoneidad y estabilidad del equipo de trabajo se deberá adjuntar copia de título profesional, matrícula profesional vigente, certificaciones y demostrar que tienen algún tipo de contrato con el aspirante a proveedor "

2.4.3.3. Equipo de Trabajo de Desarrollo.

2.4.3.3.1. Ingeniero o Tecnólogo de Desarrollo.

Se hace necesario para la integración de las diferentes áreas del sistema de control y vigilancia para los CDA, una aplicación o software. Se requerirá un (1) profesional en ingeniería de sistemas o tecnólogo en sistemas con certificación en los lenguajes de programación donde se encuentra construida la aplicación presentada por el aspirante para la solución del

contrato con el aspirante a proveedor.

Ingenieros o Tecnólogos De Desarrollo.

Modelo Formato Exigible a folio 397
Hoja de Vida a ANTONIO ALBACETE GARCIA a folio 398.
Certificación de experiencia CUMPLE a Folio 403.

CONCLUSIÓN: NO CUMPLE. Se requiere certificación en lenguajes de programación, se solicita copia soporte de pago a Seguridad Social.

Coordinador en Soporte

Modelo Formato Exigible a folio 406 y 407
Hoja de Vida de JUAN CARLOS BELALCAZAR a folio 408 al 409.
Profesional Ing. Sistemas
Copia del diploma de grado a Folio 411
Copia del Contrato con el aspirante a proveedor a folio 432 al 434.

CONCLUSIÓN: NO CUMPLE. Se requiere copia de la tarjeta profesional, no acredita la experiencia como líder de soporte, se solicita anexar copia del soporte de pago a Seguridad Social.

Por la cual se evalúan parcialmente la propuesta presentada por la sociedad UT CONTROL CDA COLOMBIA INTEGRADA POR: CODESA S.A., ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A.S, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

Sistema de Control y Vigilancia.

2.4.3.4. Equipo de trabajo de Soporte. Este equipo de soporte deberá ser el personal necesario para dar cumplimiento a la disponibilidad y continuidad de negocio, deberá estar entrenado para los diferentes casos de uso y niveles de soporte.

2.4.3.4.1. Coordinador de Soporte

El equipo de soporte requerido será mínimo un profesional en ingeniería de sistemas, industrial, electrónica o carreras afines al momento de presentarse al proceso de evaluación de homologación. Con el fin de asegurar la idoneidad y estabilidad del equipo de trabajo se deberá adjuntar copia de título profesional, Matrícula Profesional Vigente, certificaciones y demostrar que tienen algún tipo de contrato con el aspirante a proveedor, además deberá demostrar experiencia como líder de soporte.

"Posteriormente en entrada a operación el personal técnico necesario para cumplir con los ANS (ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO) solicitados de acuerdo al número de CDA's contratados. Profesional en ingeniería de sistemas, industrial, electrónica o carreras afines al momento de presentar momento de evaluación de homologación. Adjuntar copia del título profesional, Matrícula profesional vigente, certificaciones y demostrar que tiene algún tipo de contrato con el aspirante a proveedor, además deberá demostrar experiencia como líder de soporte

Por la cual se evalúan parcialmente la propuesta presentada por la sociedad UT CONTROL CDA COLOMBIA INTEGRADA POR: CODESA S.A., ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A.S, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

3.5. MESA DE AYUDA. (en inglés: Help Desk, mal traducido como 'Ayuda de Escritorio'), o Mesa de Servicio (Service Desk) es un conjunto de recursos tecnológicos y humanos, para prestar servicios con la posibilidad de gestionar y solucionar todas las posibles incidencias de manera integral, junto con la atención de requerimientos relacionados a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). El personal o recurso humano encargado de Mesa de Ayuda (MDA) debe proporcionar respuestas y soluciones a los usuarios finales, clientes o beneficiarios (destinatarios del servicio), y también puede otorgar asesoramiento en relación con una organización o institución, productos y servicios. Generalmente, el propósito de MDA es solucionar problemas o para orientar acerca de computadoras, equipos electrónicos o software. El aspirante a homologación debe entregar el esquema de atención de la mesa de ayuda firmado por un Ingeniero con ITIL intermedio o superior, quien avale que los procesos de mesa de ayuda han sido diseñados basados en las mejores prácticas de ITIL.

Al entrar en operación, el equipo de mesa de ayuda será el necesario para el cumplimiento de los ANS (ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO) solicitados conforme al número de CDA's contratados.

El aspirante aportará el equipo de trabajo exigible para este proceso de evaluación a través de los siguientes pasos: a) mediante el diligenciamiento del Formato Modelo de Equipo de Trabajo Exigible a la compañía, numeral 2.4.3.7.; y, b) mediante la presentación adicional de: Copia de título profesional, título de posgrado, certificaciones, experiencia comprobada y certificada, contrato laboral directo con el aspirante a proveedor y copia

MESA DE AYUDA:

ALEJANDRA ROMERO LESMES

Certifica que cumple con el esquema de Service Desk. A Folio 440.

Copia del Certificado ITIL Intermediate a folio 441.

Copia de la tarjeta profesional a folio 442.

CONCLUSIÓN: NO CUMPLE. Se requiere copia del título profesional, del diploma de postgrado, de las certificaciones y del contrato laboral de vinculación, copia de soporte de pago a Seguridad Social y Modelo Formato Exigible

Por la cual se evalúan parcialmente la propuesta presentada por la sociedad UT CONTROL CDA COLOMBIA INTEGRADA POR: CODESA S.A., ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A.S, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

de la planilla del último mes en donde se evidencie el pago de los parafiscales de todos los profesionales. En caso de subcontratar el servicio de SOC, se deberá anexar el contrato con la empresa que presta el servicio y las hojas de vida del personal solicitado.

2.4.3.6 Especificaciones de la entrega del documento

- Cada Formato Modelo de Equipo de trabajo exigible a la compañía, deberá estar diligenciado y también firmado con huella legible por el Representante Legal del aspirante debidamente autenticado en Notaria con firma y huella.
- Deberá aportar para cada perfil: Cargo, copia de título profesional, título de posgrado, certificaciones, experiencia comprobada y certificada, contrato laboral directo con el aspirante a proveedor y copia de la planilla del último mes en donde se evidencie el pago de los parafiscales de todos los profesionales.
- En caso de subcontratar el servicio de SOC, se deberá anexar el contrato con la empresa que presta el servicio y las hojas de vida del personal solicitado.

"se deberá aportar una mesa de ayuda de acuerdo al formato 2.4.3.7. MODELO DE CERTIFICACIONES EXIGIBLES A LA COMPAÑÍA DEL ASPIRANTE.

Se debe adjuntar copia de título profesional, título de postgrado, certificaciones, experiencia comprobada y certifica contrato laboral directo con el aspirante a proveedor y copia de la planilla del ultimo mes en donde se evidencie el pago de aportes parafiscales de todos los profesionales. En caso de subcontratar el servicio de SOC se deberá anexar el contrato con la empresa que preste el servicio y la hojas de vida del personal "

2.4.4. ALIADO U OPERADOR DE

Folio 74 al 81. ALIADO U OPERADOR

Por la cual se evalúan parcialmente la propuesta presentada por la sociedad UT CONTROL CDA COLOMBIA INTEGRADA POR: CODESA S.A., ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A.S, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

RECAUDO.

El aspirante a proveedor deberá contar con un aliado u operador de recaudo que deberá cumplir con los siguientes requisitos y requerimientos:

El aliado u operador de recaudo que acredite experiencia mediante certificación firmada por los clientes en por lo menos un proyecto donde se haya efectuado integración con los sistemas transaccionales de cualquier sector productivo en los últimos tres (3) años.

El aliado de recaudo deberá ser un miembro del Sistema Financiero Colombiano o un operador postal de pago habilitado o autorizado en Colombia y que tenga convenio para este proyecto por lo menos con una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera.

-El aliado de Recaudo deberá generar una póliza de cumplimiento a favor de cada Centro de Diagnóstico Automotor y del homologado por el buen manejo del dinero recaudado.

-El aliado de recaudo deberá entregar un documento a la Superintendencia de Puertos y Transporte comprometiéndose con acuerdos de niveles de servicios del 99% en los periodos de atención de los CDA.

-El aliado de recaudo deberá contar con certificación de calidad y con alguna de las siguientes certificaciones: ISO 27001, PCI DSS 2.0.

2.5. LISTA DE REQUERIMIENTOS FINANCIEROS. Los requisitos financieros buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y

SUPERGIROS S.A.

Folio 171. Experiencia certificación DUPREE.

Folio del 174 al 177. Aliado de Recaudo cuenta con el permiso para la prestación del servicio postal de pago mediante Resolución 1215 de fecha 11 de junio de 2014 del MINTIC vigente hasta el año 2024.

Folio 170. Comunicación Equidad Seguros de fecha 11 de noviembre de 2014

Folio 73. Compromiso de niveles de servicio.

Folio 173. ISO 27001:2005 (vence 06/09/2015). Se solicita su actualización

CONCLUSIÓN: CUMPLE

FOLIO 179 AL 295

Revisados los estados financieros los Indicadores son los siguientes:.

Por la cual se evalúan parcialmente la propuesta presentada por la sociedad UT CONTROL CDA COLOMBIA INTEGRADA POR: CODESA S.A., ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A.S, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del aspirante para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en cualquier proceso debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso Contratación y de los posibles oferentes.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso.

Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 10 del Decreto número 1510 de 2013 son:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un aspirante para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el aspirante incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del aspirante. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del aspirante de no

Capital Real: FOLIO 220 AL 281
cumple con el monto de \$4.000.000.000

Liquidez: FOLIO 220 AL 281

Cumple.

Nivel de endeudamiento: FOLIO 220 AL 281

Cumple.

Capital de trabajo/ pasivo corriente: FOLIO 220 AL 281

cumple

Ebitda o utilidad operacional: FOLIO 220 AL 281

cumple

De riesgo: FOLIO 220 AL 295

cumple

Crecimiento de Ebitda: FOLIO 220 AL 295.

Cumple.

En conclusión: CUMPLE

Por la cual se evalúan parcialmente la propuesta presentada por la sociedad UT CONTROL CDA COLOMBIA INTEGRADA POR: CODESA S.A., ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A.S, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del aspirante de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el aspirante incumpla sus obligaciones financieras.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera y su relación con la probabilidad de Riesgo:

Indicador Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es Límite
Índice de liquidez Menor Mínimo
Índice de endeudamiento Mayor Máximo

Razón de cobertura de intereses Menor Mínimo

El aspirante a proveedor deberá presentar los siguientes estados financieros dictaminado de la sociedad:

a. balance General, estado de resultados y notas de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2012 y al 31 de diciembre de 2013, aprobados por el órgano competente debidamente dictaminados y certificados.

b. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente.

c. Certificación expedida por la Junta Central de contadores, la cual no será anterior a tres (3), meses de la fecha de presentación de la oferta, contado y revisor fiscal.

Que los requisitos de carácter financiero contenidos la Resolución No. 13830 de 2014, son inmodificables e incorregibles, ya que representan el estado financiero de la sociedad al momento de la radicación reflejando la capacidad financiera del interesado para la prestación del servicio. En tal sentido, si el interesado no cumple con los requisitos de

Por la cual se evalúan parcialmente la propuesta presentada por la sociedad UT CONTROL CDA COLOMBIA INTEGRADA POR: CODESA S.A., ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A.S, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

orden financiero, no es procedente continuar con el proceso de evaluación, ni requerir la presentación de documentos adicionales.

Que el representante legal de la empresa Compañía Internacional de Integración S.A., presentó propuesta para proveer los Sistemas de Control y Vigilancia de los Centros de Diagnóstico Automotor, oferta radicada con número de radicado 2014560079534-2 del 18 de diciembre de 2014.

En mérito del anterior análisis y consideraciones, se

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar parcialmente la propuesta presentada por ALVARO GOMEZ SANCLEMENTE y JOSUE NEFTALI VALERO CAMARGO, en su calidad de representante legal de la UT CODESA S.A. y ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A.S., radicada con número 2014560079534-2 del 18 de diciembre de 2014, conforme a las consideraciones expresadas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo 1. La aprobación contenida en el presente artículo estará sujeta a la presentación de los documentos que pueden ser corregibles y que se detallan a continuación, que deberán ser presentados cumpliendo todas las condiciones establecidas en la Resolución 1380 de 2014 y que corresponden a los siguientes requisitos, condiciones y documentos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
2.4.3.1. y 2.4.3.1.1, Equipo de Dirección, Gerente de Proyectos. "Profesional en ingeniería de sistemas, industrial, electrónico o afines, con especialización en gerencia de proyectos o maestría en ingeniería de sistemas o con certificación PMP y experiencia certificada en la dirección de proyectos en los últimos 3 años. Se debe adjuntar copia del título profesional, matrícula profesional vigente, certificaciones y demostrar que tiene algún tipo de contrato con el aspirante a proveedor."	<p><u>Gerente de Proyectos</u> Folio 299 y 300. Modelo Formato Exigible a Hoja de Vida EDWIN FABIAN GUTIERREZ GARZÓN a folio 301 al 303. Profesional Ing. Sistemas. Copia Diploma profesional: a Folio 305 Postgrado Gerencia de Proyectos o certificación PMP: a Folio 304.</p> <p>Aportar Copia de la Tarjeta Profesional, en la experiencia: requiere la certificación mencione de forma expresa la experiencia en gerencia de proyectos, y aportar copia del soporte de pago a Seguridad Social</p>
2.4.3.2.1. Gerente de SOC. El gerente de SOC tiene a su cargo el diseño, la planificación, dirección y coordinación de la seguridad de la información, de su monitoreo y tratamiento de las incidencias o novedades que se puedan presentar. 1 (un) profesional en ingeniería de sistemas, industrial, electrónica o carreras afines, con especialización o maestría en seguridad informática o certificación como auditor interno de ISO-27001.	<p><u>Gerente SOC</u> Modelo Formato Exigible a: Folio 357 Hoja de vida EMILSE ARIAS MARTINEZ folio 358 a 359 Profesional Ing. Electrónica. Postgrado Seguridad Informática o certificación 27001.a Folio 360. Soporte pago de Seguridad Social a folio 361 con otra Entidad diferente</p> <p>Aportar copia del título profesional, de la tarjeta profesional.</p>

Por la cual se evalúan parcialmente la propuesta presentada por la sociedad UT CONTROL CDA COLOMBIA INTEGRADA POR: CODESA S.A., ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A.S, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

encargado de monitorear y evidenciar los diferentes casos de novedades y, darle el respectivo tratamiento a los eventos presentados. Debe establecer los controles respectivos para la defensa de los mismos. "Profesional en ingeniería de sistemas, electrónico, de redes o afines con postgrado en seguridad de la información o maestría en seguridad informática o certificado como CISSP o CISM. Con el fin de asegurar la idoneidad y estabilidad del equipo de trabajo se deberá adjuntar copia de título profesional, matrícula profesional vigente, certificaciones y demostrar que tienen algún tipo de contrato con el aspirante a proveedor".

2.4.3.2.3. Especialista DAM o DBA. El especialista es el encargado de establecer las políticas de acceso a las Bases de Datos y monitorear los eventos presentados en tiempo real, esta tarea la podrá realizar a través de herramientas de monitoreo activo de bases de datos o través de la activación y monitoreo de los logs de las bases de datos. 1 (un) profesional en ingeniería de sistemas, electrónica, de redes o afines con certificación técnica emitida por el fabricante de la solución DAM utilizada en la solución presentada por el aspirante o certificación como DBA de las Base de Datos utilizadas en la solución presentada por el aspirante.

2.4.3.2.4, Especialista en Ética Hacking. Tiene a su cargo adelantar las actividades tendientes a detectar las debilidades y vulnerabilidades en los sistemas, utilizando para ello, el mismo conocimiento y herramientas de un hacker malicioso, con el fin de generar las herramientas de prevención que requiere el sistema. "Profesional en ingeniería de sistemas electrónico de redes o afines, certificado como CEH, o contrato con una compañía prestadora de Servicios de Ética Hacking. Con el fin de asegurar la idoneidad y estabilidad del equipo de trabajo se deberá adjuntar copia de título profesional, matrícula profesional vigente, certificaciones y demostrar que tienen algún tipo de contrato con el aspirante a proveedor"

Modelo Formato Exigible a: folio 363
Hoja de Vida FERNANDO ANTONIO RAMIREZ OROZCO folio 364 a 365.
Profesional Ing. Sistemas
Copia del Título Profesional a Folio 366.
Pago Seguridad Social a folio 370

Aportar copia de la tarjeta profesional, no anexa copia del contrato con el aspirante a proveedor se solicita postgrado Seguridad Informática o certificación CISSP o CISM.

Especialista DAM O DBA

Modelo Formato Exigible a folio 372
Hoja de Vida DAVID CAMILO OLEA SALGADO a folio 373 a 374.
Profesional Ing. Electrónico a Folio 376
Anexa pago de seguridad social a folio 380

Aportar copia de la tarjeta profesional, adjunta comunicación de solicitud de fecha diciembre de 2003, no certificación que acredite experiencia en Certificación DAM O DBA

Especialista En Ethical Hacking.

Modelo Formato Exigible a folio 382 y 383
Hoja de Vida MAURICIO ALEJANDRO SOTOMAYOR RODRIGUEZ a folio 384 a 388.
Profesional Ing. Electrónico
Copia del Diploma de Grado a folio 389.
Anexa copia de Tarjeta Profesional a Folio 390

Certificación CEH a Folio 392
Certificación de experiencia a Folio 394
Aportar soporte de pago a Seguridad Social, no anexa copia del contrato con el aspirante a proveedor.

Ingeniero o Tecnólogos De Desarrollo.

Modelo Formato Exigible a folio 397
Hoja de Vida a ANTONIO ALBACETE GARCIA a folio 398.
Certificación de experiencia CUMPLE a Folio 403.

Aportar certificación en lenguajes de programación, se solicita copia soporte de pago a Seguridad Social.

Por la cual se evalúan parcialmente la propuesta presentada por la sociedad UT CONTROL CDA COLOMBIA INTEGRADA POR: CODESA S.A., ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A.S, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

2.4.3.3.1. Ingeniero o Tecnólogo de Desarrollo. Se hace necesario para la integración de las diferentes áreas del sistema de control y vigilancia para los CDA, una aplicación o software. Se requerirá un (1) profesional en ingeniería de sistemas o tecnólogo en sistemas con certificación en los lenguajes de programación donde se encuentra construida la aplicación presentada por el aspirante para la solución del Sistema de Control y Vigilancia.

2.4.3.4.1. Coordinador de Soporte
El equipo de soporte requerido será mínimo un profesional en ingeniería de sistemas, industrial, electrónica o carreras afines al momento de presentarse al proceso de evaluación de homologación. Con el fin de asegurar la idoneidad y estabilidad del equipo de trabajo se deberá adjuntar copia de título profesional, Matrícula Profesional Vigente, certificaciones y demostrar que tienen algún tipo de contrato con el aspirante a proveedor, además deberá demostrar experiencia como líder de soporte.

3.5. MESA DE AYUDA. (en inglés: Help Desk, mal traducido como 'Ayuda de Escritorio'), o Mesa de Servicio (Service Desk) es un conjunto de recursos tecnológicos y humanos, para prestar servicios con la posibilidad de gestionar y solucionar todas las posibles incidencias de manera integral, junto con la atención de requerimientos relacionados a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). El personal o recurso humano encargado de Mesa de Ayuda (MDA) debe proporcionar respuestas y soluciones a los usuarios finales, clientes o beneficiarios (destinatarios del servicio), y también puede otorgar asesoramiento en relación con una organización o institución, productos y servicios. Generalmente, el propósito de MDA es solucionar problemas o para orientar acerca de computadoras, equipos electrónicos o software. El aspirante a homologación debe entregar el

Coordinador en Soporte

Modelo Formato Exigible a folio 406 y 407
Hoja de Vida de JUAN CARLOS BELALCAZAR a folio 408 al 409.
Profesional Ing. Sistemas
Copia del diploma de grado a Folio 411
Copia del Contrato con el aspirante a proveedor a folio 432 al 434.

Aportar copia de la tarjeta profesional, no acredita la experiencia como líder de soporte, se solicita anexar copia del soporte de pago a Seguridad Social.

MESA DE AYUDA:

ALEJANDRA ROMERO LESMES
Certifica que cumple con el esquema de Service Desk. A Folio 440.
Copia del Certificado ITIL Intermediate a folio 441.
Copia de la tarjeta profesional a folio 442.

Aportar copia del título profesional, del diploma de postgrado, de las certificaciones y del contrato laboral de vinculación, copia de soporte de pago a Seguridad Social y Modelo Formato Exigible

Por la cual se evalúan parcialmente la propuesta presentada por la sociedad UT CONTROL CDA COLOMBIA INTEGRADA POR: CODESA S.A., ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A.S, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

esquema de atención de la mesa de ayuda firmado por un Ingeniero con ITIL intermedio o superior, quien avale que los procesos de mesa de ayuda han sido diseñados basados en las mejores prácticas de ITIL.

Al entrar en operación, el equipo de mesa de ayuda será el necesario para el cumplimiento de los ANS (ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO) solicitados conforme al número de CDA's contratados.

El aspirante aportará el equipo de trabajo exigible para este proceso de evaluación a través de los siguientes pasos: a) mediante el diligenciamiento del Formato Modelo de Equipo de Trabajo Exigible a la compañía, numeral 2.4.3.7.; y, b) mediante la presentación adicional de: Copia de título profesional, título de posgrado, certificaciones, experiencia comprobada y certificada, contrato laboral directo con el aspirante a proveedor y copia de la planilla del último mes en donde se evidencie el pago de los parafiscales de todos los profesionales. En caso de subcontratar el servicio de SOC, se deberá anexar el contrato con la empresa que presta el servicio y las hojas de vida del personal solicitado.
2.4.3.6 Especificaciones de la entrega del documento

- Cada Formato Modelo de Equipo de trabajo exigible a la compañía, deberá estar diligenciado y también firmado con huella legible por el Representante Legal del aspirante debidamente autenticado en Notaría con firma y huella.

- Deberá aportar para cada perfil: Cargo, copia de título profesional, título de posgrado, certificaciones, experiencia comprobada y certificada, contrato laboral directo con el aspirante a proveedor y copia de la planilla del último mes en donde se evidencie el pago de los parafiscales de todos los profesionales.

- En caso de subcontratar el servicio de SOC, se deberá anexar el contrato con la empresa que presta el servicio y las hojas de vida del personal solicitado.

Por la cual se evalúan parcialmente la propuesta presentada por la sociedad UT CONTROL CDA COLOMBIA INTEGRADA POR: CODESA S.A., ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A.S, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

"se deberá aportar una mesa de ayuda de acuerdo al formato 2.4.3.7. MODELO DE CERTIFICACIONES EXIGIBLES A LA COMPAÑÍA DEL ASPIRANTE.

Se debe adjuntar copia del título profesional, título de postgrado, certificaciones, experiencia comprobada y certifica contrato laboral directo con el aspirante o proveedor y copia de la planilla del último mes en donde se evidencie el pago de aportes parafiscales de todos los profesionales. En caso de subcontratar el servicio de SOC se deberá anexar el contrato con la empresa que preste el servicio y las hojas de vida del personal "

Parágrafo 2. Si la empresa no aporta los requisitos y condiciones requeridas con el mismo profesional, deberán demostrar todos los requisitos.

Parágrafo 3. Los documentos sujetos a término o plazo, que se encontraban vigentes al momento de la radicación de la solicitud, deberán actualizarse dentro del plazo previsto en el presente artículo.

Artículo 2. El Representante legal UT CONTROL CDA COLOMBIA INTEGRADA POR: CODESA S.A., ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A.S deberá presentar los documentos requeridos y actualizar todos los documentos sujetos a vencimiento y aportar los documentos requeridos en el artículo anterior, los cuales deberá ser radicados ante este despacho en medio físico dentro del (1) mes siguiente, contado a partir de la fecha en la que se notifique el presente acto administrativo.

Parágrafo. Si el representante legal de la empresa UT CONTROL CDA COLOMBIA INTEGRADA POR: CODESA S.A., ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A.S, no allega los documentos antes relacionados, se entenderá desistida la solicitud y se ordenará el archivo del expediente. Si el representante legal de la empresa, presenta la documentación y no cumplen con las condiciones establecidas en la Resolución 13830 de 2014, la solicitud se decidirá de forma negativa

Artículo 3. Si los documentos radicados en virtud del requerimiento cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución 13830 de 2014, se procederá a ordenar la evaluación técnica dentro del mes siguiente a su evaluación, para lo cual el interesado deberá indicar el lugar en el cual se realizará la verificación *in situ* de las condiciones de carácter técnico y tecnológico de los equipos tecnológicos y de los sistemas con sus correspondientes funcionalidades.

Artículo 4. Notificar al representante legal de la sociedad UT CONTROL CDA COLOMBIA INTEGRADA POR: CODESA S.A., ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A.S con NIT830.056.149-0 en la dirección Calle 13 No.22 A 24 de la ciudad de Cali – Valle del Cauca-

Artículo 5°. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

18 SET. 2015

RESOLUCION NO. 00019010 DE

Hoja No. 22

Por la cual se evalúan parcialmente la propuesta presentada por la sociedad UT CONTROL CDA COLOMBIA INTEGRADA POR: CODESA S.A., ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A.S, para su homologación como proveedor de los Sistemas de Control y Vigilancia CDA's de conformidad con lo ordenado en la Resolución Número 9304 del 24 de diciembre de 2012 y 13830 de 2014, expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte.

Artículo 4º. Contra el presente resolución proceden los recursos de reposición ante la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor y de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte del cual podrá hacer uso por escrito dentro, o dentro de los diez (10) días siguientes de la notificación personal o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

18 SET. 2015



JORGE ANDRÉS ESCOBAR
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte

Proyectó: Ángela Galindo
Revisó: Lina Huarí